



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956
2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 07 de abril de 2017

VISTO:

El pedido de renovación solicitado fojas 83 del CUDAP:EXP-UNC:0003450/2016, expediente que tramita los contratos de locación de servicios (de retribución única con relación de empleo público) de la Sra. Laura Beatriz MONTIVERO; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato al que se hace referencia tuvo un vencimiento que operó el día 31 de marzo de 2017;

Atento lo resuelto a fojas 85 por la Sra. Decana de esta unidad académica, Prof. Dra. Mirta Spadiliero de Lutri;

Que se ha fundamentado el pedido de renovación;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., elaborándose los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Legal de esta Facultad,

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

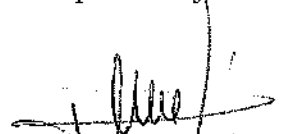
ARTÍCULO 1º: Disponer la renovación del Contrato Nodocente de Retribución Única con relación de empleo público N° 13398 con la Sra. Laura Beatriz MONTIVERO, CUIL N° 27-31556608-3, desde el 01 de abril de 2017 al 30 de junio de 2017 y retribuir al Agente, con una asignación de \$10.700,- (pesos Diez mil setecientos) mensuales.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Montivero entre el 01 de abril de 2017 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente renovación conforme lo que establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Gírese copia al Área Personal y Sueldos a los fines de que informe la novedad en el sistema informático vigente.

ARTÍCULO 5º: Tómesese nota, notifíquese fehacientemente a la interesada, acompañese copia en el expediente y archívese.


Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 131
CAF/